

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC. TESORERIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES

FOLIO

Nº 111

ACTA DE HECHOS

En el	munici	pio de Sombrerete, estado de Zacatecas, siendo las 1030 horas, del día 27 del mes Traisonal a 023, constituido el inspector de alcoholes C. Jose Manuel Barragon (personal a	
la Dre	no <u>~</u>	ia Municipal de Sombrerete, Zac., quien se identifica mediante documento emitido por el C. Presidente Mur	idscrito a
Somb	rerete	Zac., con vigencia 2024, quien se identifica mediante documento emitido por el C. Presidente Mur Zac., con vigencia 2024, apersonándose en el domicilio del establecimiento comercial con venta de	iicipai de
alcoh	ólicas	denominado $\frac{Ri^2/GJ}{GJ}$ con Núm. De licencia $\frac{41-02}{G}$	
2,0011	0	ubicado en la dirección 5 de tray a en cumplimiento en orden	de visita
No.	•	con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 26, 27, 28, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86 y 87 de la Ley Sobre	Rehidas
Alcoh	ólicas	para el estado de Zacatecas vigente, artículo 24 fracción XXXVIII del reglamento interior de la Secretaría de Fina	anzas del
Estad	o, enco	ntrándose presente el C. <u>To se Luis Cufue w709 Rama</u> en su carácter de encargado de su estable	cimiento
a quie	en se le	hace saber la causa de la sanción:	
		FRACCION	
-	1.	VENTA DE BEBIDAS SIN CONTAR CON LICENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE .	
	11.	OPERAR EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DISTINTO AL AUTORIZADO .	
	111.	VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO.	X
	IV.	POR VENDER EN DIAS PROHIBIDOS POR LA LEY.	
	V.	PERMITIR LA ENTRADA AL ESTABLECIMIENTO O VENDER BEBIDAS A MENORES DE EDAD.	
	VI.	POR NO PERMITIR EL ACCESO A LAS AUTORIDADES EN VISITA DE INSPECCION .	
	VII.	POR NO CONTAR CON PERSIANAS, CANCELES, MAMPARAS U OTROS MEDIO EN LOS CABARETS.	
	V 11.	BARES, CANTINAS Y CERVECERIAS. QUE CUENTEN CON ENTRADAS DIRECTAS POR LA VIA PUBLICA.	
	VIII.		
	VIII.	LA PERMANENCIA DE CONSUMIDORES DENTRO DE LAS CERVECERIAS, CANTINAS O BAR FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO.	
	114		
,	IX.	QUE EL ESTABLECIMIENTO TENGA COMUNICACIÓN HACIA HABITACIONES, COMERCIOS O	
		LOCALES, SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE.	
	X.	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.	
	XI.	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DE LOS GIROS EXCLUSIVOS DE VENTA CONTEMPLADOS	
		EN ESTA LEY.	_
2	XII.	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN ALIMENTOS DENTRO DE LOS GIROS SUJETOS A TAL	
		CONDICIÓN.	
)	XIII.	POR TENER MUSICA VIVA O GRABADA CON ALTO VOLUMEN.	
.)	XIV.	AL PARTICULAR QUE LLEVE A CABO ALGUNA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE LOS AMPARADOS	
		POR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y PERMISOS.	
)	KV.	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN PROMOCIONES O EVENTOS QUE PROPICIEN EL	
		CONSUMO INMODERADO, ASI COMO POR OFRECER BARRAS LIBRES.	
)	(VI.	POR VENTA DE BEBIDAS ADULTERADAS.	
)	(VII.	POR EXCEDER EL AFORO AUTORIZADO PARA CADA ESTABLECIMIENTO.	
-	(VIII.	A LAS AGENCIAS, ALMACENES O DISTRIBUIDORES Y DEMAS SIMILARES QUE VENDAN O	
		DISTRIBUYAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A ESTABLECIMIENTOS NO AUTORIZADOS.	_
X	(IX.	POR LA COMISION DE INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN OTRO APARTADO DE ESTA LEY Y EL	
<i>:</i> •	g.	REGLAMENTO ESTATAL O EL REGLAMENTO MUNICIPAL.	
			*
VARR/	ACION	DE LOS HECHOS haciendo un recorrido por las calle	5 de
Ia	Col	· Flores Garcia Riendo las diez de la Noche Co	~.
Cu	LUP	es Ta minutos se sos proudes al en colondo del	Rillah
Je:	بن صد	inada se vendionto cervera a presta abi	DITE
DAY	10		ر حرا
1	T 1		
ou.	-10	a acta de hechos	
	EI	RMA DEL INSPECTOR DE ALCOHOLES FIRMA DEL INFRACTOR	
	4	Manuel Barragant 2008 LVIS SI FURTIS K	
	V	TESTIGO	
